Implantación de m...

R. del E.

Juzgado Octavo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí

CITACIÓN JUDICIAL

EXTRACTO

A los herederos presuntos y desconocidos del causante, RAMÓN VICTORIANO MENDOZA CARRANZA, se les hace saber, que en este Juzgado Octavo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, por sorteo de ley, le ha tocado el conocimiento del Juicio Especial, cuyo Extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella, es el siguiente:
ACTORA: RAMONA EDILMINA MENDOZA CARRANZA
DEMANDADOS: HERRDEROS PRESUNTOS, DESCONOCIDOS Y POSIBLES INTERESADOS DEL CAUSANTE SEÑOR RAMÓN VICTORIANO MENDOZA CARRANZA
TRÁMITE: PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS
VÍA: ESPECIAL
JUICIO Nro. 2014 - 0938
DEFENSOR DEL AUTOR: AB. ROGER PICO BENÍTEZ
CUANTÍA: CINCUENTA MIL DÓLARES (US$ 50.000.00)
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora demanda la Partición del bien inmueble cuyo cincuenta por ciento de sus gananciales según expresa, mediante t stamento abierto realizado en la Notaría Pública Quinta del Cantón Portoviejo, ante los testigos Jaime Gilberto Delgado Valencia, Letty Andalí Gómez García y María Auxiliadora Molina Carreño, le ha dejado su hermano RAMÓN VICTORIANO MENDOZA CARRANZA, de manera libre y voluntaria, sin fuerza ni coacción de ninguna naturaleza, bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta, de quince metros, doce centímetros de frente, igual extensión por atrás y catorce metros veintiocho centímetros por cada uno de sus costados, linderando por el frente con la calle García Moreno y por atrás con la propiedad de los hermanos Hernández Alvarez; por el costado derecho con la calle Cinco de Junio y por el costado izquierdo con la propiedad de Margarita Cobeña, predio que se encuentra libre de gravamen según certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Art. 75 de la Constitución de la República, en armonía con las disposiciones legales determinadas en los Art. 1338 y siguientes del Código Civil y 639 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
JUEZA DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA: Ab. Febiola Espinales López, Jueza del Juzgado Octavo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manabí, quien mediante auto de fecha Manta, martes 29 de abril de dos mil catorce; las 12h05, acepta la demanda al trámite Especial y dispone que se cite a los herederos presuntos y desconocidos del señor RAMÓN VICTORIANO MENDOZA CARRANZA y posibles interesados, mediante extracto [illegible] en el Diario "El Mercurio" por ser de mayor circulación y por editarse [illegible]ta, de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y la actora manifiesta bajo juramento que les es imposible determinar e individualizar sus actuales residencias.
Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para recibir futuras notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.
Manta, 07 de mayo de 2014

Ab. Ginger Véliz Arauz
Secretaria del Juzgado Octavo Adjunto de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Manta

---

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA ELVAYKA S.A. (ABSORBENTE) CON TUNAFISH S.A. (ABSORBIDA), REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA TUNAFISH S.A.

Se comunica al público que la compañía ELVAYKA S.A. ABSORBIÓ a TUNAFISH S.A. y reforma su estatuto, por escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 3 de Julio del 2013, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución Nº. SC.IRP.2014- 259 del 14 de mayo 2014

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE: ELVAYKA S.A.

1.- LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN: Guayaquil
FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL: 12-05-2003
2.- DOMICILIO PRINCIPAL: Manta, cantón Manta, provincia de Manabí
3.- DURACIÓN: Cincuenta años, desde su inscripción
4.- CAPITAL: El capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una de ellas. El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5.- OBJETO: La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines...
6.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración corresponde al Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente. El Representante Legal es el Gerente General y el Presidente, individualmente.

Portoviejo, 14 de Mayo de 2014

Ab. Jacinto Ramón Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
BRAVO&ASOCIADOS S.A.

La compañía BRAVO&ASOCIADOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del **Cantón MANTA,** el **12/05/2014,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRP-14- 00262

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
2.- CAPITAL: Suscrito US$ 4.000,00 Número de Acciones 400 Valor US$ 10,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA...

Portoviejo, 15 de Mayo de 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE PORTOVIEJO